



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-64735-UNC-ME#PSI

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. MATÍAS DANIEL ARGAÑARAZ, D.N.I. 36105591, que fuera aprobado por RR-2019-2429-E-UNC-REC; y

CONSIDERANDO:

Lo informado en el orden 55 por la Dependencia de origen y en el orden 63 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67290-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 47 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) suscripto con el Sr. MATÍAS DANIEL ARGAÑARAZ, D.N.I. 36105591 y aprobado por RR-2019-2429-E-UNC-REC, desde el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2020, y autorizar al Sr. Prosecretario de Informática, a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con tesoro nacional de la Prosecretaría de Informática (FUENTE 11).

ARTÍCULO 2°.- Previo a la suscripción del instrumento pertinente, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-67290-E-UNC-DGAJ#SG – apartado 4°.

ARTÍCULO 3°.- Tómesese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn

